

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 1915 -2021-GOB.REG.PIURA -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

23 DIC. 2021

Sullana,

Visto, Memorandum N°5621-2021-GOB REG DSRSLCC-430020149 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Director de Intervenciones Sanitarias de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna", solicita proyectar el Acto Resolutivo de Certificación del Establecimiento de Salud Tambogrande Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que, visto Memorandum N°5621-2021-GOB REG DSRSLCC-430020149 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Director de Intervenciones Sanitarias de la Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, solicita se proyecte el Acto Resolutivo de la Evaluación Externa para la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, en el Establecimiento de Salud Tambogrande;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece como función rectora del Ministerio de salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7° de la citada Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, Ley N° 29896, Ley establece la implementación de lactarios en las instituciones de la del sector público y del sector privado;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer de público conocimiento, los establecimientos de salud que han logrado calificar como "Establecimiento de salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño";

Que, lograr la certificación como "Establecimiento de salud o Micro red Amigo de la madre, la niña y el niño" requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna, cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses; Que, en virtud de ello, corresponde a la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna lo siguiente: 1. Emitir una resolución directoral certificando al Establecimiento de Salud TAMBOGRANDE, como Amigo de la madre, la niña y el niño. 2. Reconocer públicamente el apoyo que brindan los integrantes del Comité de Lactancia Materna del mencionado establecimiento de salud TAMBOGRANDE, y su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Sub Región Luciano Castillo Colonna de Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sub Región Luciano Castillo Colonna de Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 331-2015/GRP.CR, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince; así como la Resolución Ejecutiva Regional 287-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 11 de Mayo del dos mil Veinte a través de la cual se designa al Director General de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna;

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna de Sullana;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Nº 1915 -2021- GOB.REG.PIURA. -DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 DIC. 2021

SE RESUELVE:

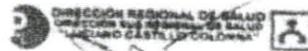
Artículo 1.- CERTIFICAR, al Establecimiento de salud Tambogrande como Establecimiento Amigo de la madre, la Niña y el Niño, por un periodo del 16 de diciembre del 2021 al 16 de diciembre del 2024.

Artículo 2.- OTORGAR el reconocimiento público a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del establecimiento de Salud TAMBOGRANDE, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por las siguientes personas:



DR. MED. RICARDO MARTIN REMICIO MONTERO
ENF. OBST. MIRNA TRINIDAD GIRON CASTILLO
ENF. IRIS LITA VASQUEZ DIAZ
ENF. ROSA NOEMI MELENDREZ GARCIA
ENF. SUSAN LERTUA BECERRA
OBST. FLOR JACQUELINE MORAN ROSILLO
COMP. FRAN BOULANGGER ARICA
ENF. ELIZABETH PULACHE CRISANTO
SR. PEDRO PABLO ZAPATA CORDOVA

Regístrese y Comuníquese:



Med. Leonardo Saba Flores
DIRECTOR GENERAL



LSF/DJCH